Santiago, dos de septiembre de dos mil veinte.

**Vistos:**

Previa eliminación del considerando, **se confirma** la sentencia apelada de fecha doce de agosto de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 99.457-2020.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 02/09/2020 14:30:30

MARIA EUGENIA SANDOVAL GOUET
MINISTRA
Fecha: 02/09/2020 14:37:04

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 02/09/2020 14:37:05

JORGE LAGOS GATICA
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 02/09/2020 14:37:06

JULIO EDGARDO PALLAVICINI MAGNERE
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 02/09/2020 14:37:06

XXMVRCPLZX

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M. y los Abogados (as) Integrantes Jorge Lagos G., Julio Edgardo Pallavicini M. Santiago, dos de septiembre de dos mil veinte.

En Santiago, a dos de septiembre de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

XXMVRCPLZX